

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAILLEIUA ETUA CETO

## **COTABAMBAS - APURIMAC**

Gestión 2015 - 2018

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0490-2016-GM/MDCH.



Challhuahuacho, 17 de octubre de 2016.

075

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, visto la Propuesta de la Oficina de Secretaria General y el Visto Bueno de este despacho.



Que, la Municipalidad Distrital de Challhuauhuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°,194 y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley Nº. 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Que, el Articulo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza" y conforme al Art. 27" del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde";

Que, ante la disposición del despacho de Alcaldía y el visto bueno de la Gerencia Municipal sobre la reestructuración de personal en cargo de confianza, se tiene dispuesto la rotación, designación, cesación de funcionarios de la Municipalidad.

Que, el Art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, señala que los Procuradores Publicos son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; sin embargo y por la necesidad funcional del Procurador Publico para atender los procesos judiciales actualmente en giro ante el Poder Judicial y ejercer representación tutelar legal ante los órganos de Contraloria, Fiscalización y otros del Estado, se hace necesario encargar las funciones del Procurador Municipal, hasta que se proceda a incremento del Fondo de Compensación Municipal con lo cual se

Salvemos Challhuahuacho Salvemos Podemos Podo .... Unidos Podemos

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho\_2015\_2018@hotmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUALIUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

**Gestión 2015 - 2018** procederá a efectuarse convocatoria publica y desigancion del mismo, por lo que se ha visto por conveniente se encargue al Asesor Juridico Abog. Walter Velasque Alarcon, para que en adicion a sus funciones desempeñe el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

d la ir M D y G

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los rincisos 6) y 35) del artículo 20° y el artículo 43° todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades , en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. WALTER VELASQUE ALARCON con registro el C.A.I. N° 4385 en las funciones de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO. Por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Challhauhuacho, tendrá a cargo a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponden, debiendo ceñirse a la normativa a la que esta sujeta el accionar de los procuradores Publicos del estado y a la Ley Organica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaria General y otras áreas involucradas a su cumplimento de la Municipalidad Distrital de Chalhuauhacho según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION; Sec. Gral. U.RR.HH.

MUNICIPALIDAD OFSTERALES, CHALLETO ARE CHE

GERENTE MUMICIPAL

Salvemos Challhuahuacho Nuidos Podemos Todo ....

074

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho\_2015\_2018@hotmail.com